



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Loricá, cuatro (04) de marzo de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO REMBERTO GARI
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Loricá, cuatro (04) de marzo de 2024.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Erich Omar Cárdenas Ballesteros CC. N° 11.039.607
Ejecutado	José Leonardo Rodríguez Cortes CC. N° 1.014.204.591 Luis Fernando López Martínez CC. N° 1.063.137.137
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00077.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$15.000.000
Intereses moratorios aprobados mediante providencia de fecha 19 de agosto de 2021	\$6.818.070
Intereses moratorios causados desde la fecha 19 de junio de 2021 hasta el 23 de febrero de 2023	\$10.794.653
TOTAL	\$32.612.723

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$32.612.723**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a

embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00077.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01c30010380a627cbfc9f6d141896a0618abff4650fa6391f30de12b24b14d6**

Documento generado en 04/03/2024 11:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>